

**ORDENANZA N° 031/2021****VISTO:**

El pedido formulado por Disfam Argentina y Disfam Córdoba en los que se solicita el apoyo de las provincias y municipios acerca de la celebración del 8 de octubre como el día Internacional de la Dislexia y otras DEA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el 8 de octubre se celebra en Iberoamérica el día de la DISLEXIA y otras DEA. (Dificultades Específicas del Aprendizaje). Que el objetivo que persiguen estas propuestas es que cada mes de octubre y en particular, cada 8 de octubre, se hagan visibles estas dificultades para generar conciencia en la población.

Que las DEA son alteraciones de base neurológicas que afectan los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura, la escritura o el cálculo matemático, con implicaciones menores o mayores, entre ellas la Dislexia, la más frecuentes de todas.

Que las DEA, traen grandes consecuencias emocionales si no son tratadas y acompañadas oportunamente tanto en el ámbito familiar y escolar, como de la salud. Estos trastornos acarrear, para aquellos que los padecen, grandes consecuencias emocionales dejando huellas y heridas profundas cuando no son tratadas con el respeto y la responsabilidad que merecen. Por lo que deben darse a conocer a través de diferentes campañas de concientización.

Que los estudiantes con DEA necesitan educadores que conozcan las características de las dificultades específicas del aprendizaje y que comprendan la singularidad de las fortalezas y desafíos de cada alumno, para diseñar una propuesta educativa apropiada; establecer estrategias pedagógicas y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de las personas con DEA; y establecer un sistema de capacitación docente de manera de brindar una cobertura integral en atención a las necesidades y requerimientos de cada caso en particular para acceder a una educación equitativa y de calidad.

Que, en nuestro país contamos con la Ley N° 27306 declara de interés Nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje, normativa a la que se adhirió la Provincia de Córdoba mediante la ley Provincial N° 10446.

Que el objetivo es distinguir con el color azul turquesa de la Dislexia y otras DEA las distintas ciudades del mundo para visibilizar el problemática.

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1°: *INSTITÚYASE* el día 8 de octubre de cada año como el "Día Internacional de la Dislexia y otras DEA".-

ARTÍCULO 2°: *PROMUÉVASE* la realización en nuestra localidad de actividades públicas de información y concientización sobre la temática utilizando el color azul turquesa, conforme lo previsto en el art. 2 de la Ley Nacional N° 27306.-



ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 29/09/2021.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 053/2021 con fecha 01/10/2021.-

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal

